INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Manizales, 21 de enero de 2026

Arqueóloga:
VERÓNICA ISABEL ARROYAVE PÉREZ
ver.arroyave@gmail.com
Manizales, Caldas.

Asunto: Invitación a presentar propuesta para el desarrollo de actividades arqueológicas

Me permito invitarla a presentar propuesta técnica y económica para la suscripción de un contrato para el desarrollo de actividades arqueológicas cuyo objeto será: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUEÓLOGO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO EN LA REDACCIÓN Y RADICACIÓN DE INFORMES ANTE EL ICANH, GESTIÓN DE TENENCIA DE BIENES ARQUEOLÓGICOS E IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANEJO ARQUEOLÓGICO EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA DEL PROYECTO AEROPUERTO DEL CAFÉ"**

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1. Contexto institucional

La Asociación Aeropuerto del Café, nació como una persona jurídica sin ánimo de lucro, creada según lo preceptuado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 bajo la modalidad de establecimiento público indirecto descentralizado del orden departamental. Fue constituida el 2 de septiembre de 2008 por el acuerdo de voluntades de los representantes legales del departamento de Caldas, el municipio de Palestina, el municipio de Manizales, el Instituto de Promoción y Desarrollo para el departamento de Caldas – INFI, y el Instituto de Promoción y Desarrollo para el Municipio de Manizales – INFIMANIZALES, con el objetivo estatutario primordial de "Construir un Aeropuerto en el Municipio de Palestina, Caldas, que se llamará AEROPUERTO DEL CAFÉ".

1.2. Marco normativo del patrimonio arqueológico.

En cumplimiento de la Constitución Política de Colombia (artículos 63 y 72), la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008 y el Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 138 de 2019, la Asociación Aeropuerto del Café, ha adelantado labores de rescate, monitoreo y laboratorio arqueológico en la zona de desarrollo de las obras civiles del Aeropuerto del Café.

Adicionalmente, es compromiso de la Asociación, a la luz de lo establecido en la Resolución 318 de 2003, por medio de la cual inicialmente se otorga "la licencia ambiental del proyecto", en su numeral 14, respecto al rescate arqueológico el realizar el rescate, monitoreo y laboratorio arqueológico, además de la divulgación de los resultados obtenidos.

El patrimonio arqueológico de la Nación es inalienable, imprescriptible e inembargable, y su protección constituye una obligación constitucional y legal que debe ser garantizada por todos los titulares de proyectos sujetos a licenciamiento ambiental o a la aprobación de Planes de Manejo Ambiental.

1.3. Antecedentes del Proyecto Arqueológico Aerocafé.

El Proyecto Arqueológico Aerocafé, se inició en el año 2005 bajo la Autorización de Intervención Arqueológica (AIA) N°411, identificando inicialmente 55 sitios arqueológicos en 110 hectáreas. Posteriormente, con la ampliación del proyecto a 160 hectáreas, se incrementó el número de sitios a 96, de los cuales 74 han culminado todas las etapas de rescate con sus respectivos informes finales aprobados por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).

En junio del año 2018, la Asociación Aeropuerto del Café, inició con el cierre de la licencia Nº 1211 ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). Este cierre de la licencia contemplaba el registro ante el ICANH y la entrega a varios tenedores definitivos de aproximadamente la mitad de la colección de material cultural recuperado en las exploraciones arqueológicas. El conjunto entregado lo componían piezas y fragmentos cerámicos diagnósticos, herramientas líticas y fragmentos de éstas, así como todo el material óseo, pero no incluyó el material vegetal carbonizado (macrorrestos). Las colecciones fueron entregadas a varias instituciones del sector cultural: El Centro de Museos de la Universidad de Caldas (Manizales), el Museo del Oro del Banco de la República (Bogotá), el Laboratorio de Ecología Histórica de la Universidad Tecnológica de Pereira, el Museo Antropológico de la Universidad del Tolima (Ibagué) y el Museo Arqueológico de la Universidad de Antioquia (Medellín).

El conjunto del material cultural entregado correspondía al recuperado en los sitios arqueológicos cuyos informes detallados estaban terminados y también incluyó la entrega al ICANH de estos informes (Informes I a XXII). Las entregas de material cultural se hicieron a finales del año 2018 y las de los informes a principios del año 2019. En el curso de ese año en el ICANH revisaron esos informes y en octubre devolvieron una buena parte con observaciones; los informes se corrigieron y entregaron de nuevo en septiembre de 2020, por lo tanto el ICANH otorgó el cierre de la licencia, poniendo como condición lo estipulado

en el Plan de Manejo para el Proyecto Arqueológico Aerocafé, incluido en la primera parte del volumen XXII del Informe Final del Proyecto Arqueológico Aerocafé, es decir, el procesamiento del material en el laboratorio y la elaboración de los informes detallados de los sitios que aún no lo tenían, así como el registro y entrega de la segunda mitad del material cultural recuperado.

1.4. Obligaciones vigentes ante el ICANH.

El 23 de abril de 2021, el ICANH otorgó a la Asociación Aeropuerto del Café la Resolución N°472 "Por la cual se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto Aeropuerto del Café, Palestina (Caldas). Fase de Implementación del Plan de Manejo Arqueológico", estableciendo obligaciones específicas para:

- Procesamiento del material cultural recuperado en laboratorio.
- Elaboración de informes detallados de los sitios pendientes.
- Registro y entrega de la segunda mitad del material cultural recuperado.
- Presentación de informes de avance semestrales.
- Actualización del Plan de Manejo Arqueológico (PMA).
- Gestión de tenencia de bienes arqueológicos.

Adicionalmente, la Asociación es titular de las siguientes resoluciones:

- Resolución N°956 de 2021: Diagnóstico y prospección arqueológica para el sitio de depósito San José
- Resolución N°1000 de 2021: Diagnóstico y prospección arqueológica para el sitio de depósito Villa Praga
- Resolución N°1060 de 2021: Diagnóstico y prospección arqueológica para el sitio de depósito La Bretaña
- Resolución N°1348 de 2021: Diagnóstico y prospección arqueológica para el sitio de depósito La María
- Todas estas resoluciones, requieren el cumplimiento de obligaciones específicas establecidas en sus respectivos Planes de Manejo Arqueológico y la presentación de informes de avance semestrales ante el ICANH.

1.5. Alcance de la actividad a desarrollar.

1.5.1. Consolidación y operación del laboratorio arqueológico.

Coordinación permanente del laboratorio arqueológico del Proyecto Aeropuerto del Café,

incluyendo, en caso de requerirse el procesamiento técnico del material arqueológico recuperado, su análisis, clasificación tipológica, registro sistemático, conservación preventiva y organización conforme a los protocolos establecidos por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, garantizando la adecuada custodia, trazabilidad y preservación del patrimonio arqueológico asociado al proyecto.

1.5.2. Actualización y ajuste de información geoespacial y cartográfica.

Es necesario adelantar el ajuste y validación geoespacial de las áreas correspondientes a los sitios arqueológicos registrados, mediante la revisión y consolidación de la información proveniente de los informes finales, registros de campo, bases de datos existentes y cartografía oficial del proyecto, así como la actualización integral de la base cartográfica histórica del Programa de Arqueología Preventiva, con el fin de asegurar coherencia técnica y soporte documental para los trámites ante la autoridad competente.

1.5.3. Organización y sistematización del archivo arqueológico.

Se encuentra pendiente el acondicionamiento, organización, sistematización y depuración del archivo físico y digital de los registros primarios arqueológicos, incluyendo diarios de campo, formatos de excavación, registros fotográficos, fichas de laboratorio y demás documentos técnicos, garantizando su integridad, conservación, accesibilidad y cumplimiento de los estándares exigidos por el ICANH.

1.5.4. Actualización del Plan de Manejo Arqueológico (PMA).

Resulta necesario ajustar y actualizar el Plan de Manejo Arqueológico (PMA) del proyecto, conforme a los términos de referencia y lineamientos técnicos vigentes del ICANH, incorporando los resultados obtenidos en las diferentes fases del Programa de Arqueología Preventiva, así como las medidas de manejo, protección, conservación, divulgación y seguimiento del patrimonio arqueológico.

1.5.5. Elaboración y presentación de informes técnicos ante el ICANH.

Se encuentran pendientes la elaboración, consolidación y radicación oportuna de los informes de avance y demás informes técnicos asociados a las resoluciones de las cuales es titular la Asociación Aeropuerto del Café, asegurando la consistencia técnica, el cumplimiento de los compromisos adquiridos y la atención adecuada a los requerimientos formulados por la autoridad arqueológica.

1.5.6. Gestión administrativa y trámites ante la autoridad arqueológica.

Es necesario continuar con la gestión integral de los trámites administrativos ante el ICANH, incluyendo la atención de requerimientos, elaboración de respuestas técnicas, solicitudes de modificación, seguimiento a actuaciones administrativas y apoyo técnico-jurídico en los procesos en curso, garantizando el cumplimiento normativo del Programa de Arqueología Preventiva.

1.5.7. Manejo y tenencia legal de los bienes arqueológicos.

Se encuentra pendiente la implementación, ejecución y seguimiento integral del protocolo de manejo de los bienes arqueológicos recuperados en el marco del Programa de Arqueología Preventiva, en especial del material arqueológico no diagnosticado, lo cual incluye su identificación, registro, inventario, estabilización, custodia temporal y gestión de la tenencia legal conforme a la normativa vigente. Así mismo, se deberán adelantar las actividades técnicas, administrativas y logísticas necesarias para el re-enterramiento controlado del material no diagnosticado, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, garantizando la selección adecuada de los sitios de re-enterramiento, la documentación del proceso, el cumplimiento de los criterios de conservación y la incorporación de esta información en los informes técnicos correspondientes, asegurando en todo momento la protección, salvaguarda y adecuada gestión del patrimonio arqueológico asociado al proyecto.

1.5.8. Actividades de arqueología pública y socialización.

Es necesario desarrollar actividades de arqueología pública orientadas a la divulgación de resultados, la socialización del componente arqueológico y la apropiación social del patrimonio, en articulación con el componente social del proyecto y conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad competente.

1.5.9. Seguimiento y supervisión del componente arqueológico.

Finalmente, se encuentra pendiente apoyar el seguimiento y control técnico continuo del componente arqueológico ejecutado por terceros en este caso, del contratista de obra, con el fin de verificar la coherencia metodológica, el cumplimiento del Plan de Manejo Arqueológico aprobado y la correcta implementación de las medidas de manejo, protección y conservación del patrimonio arqueológico.

1.6. Naturaleza de la necesidad.

La presente necesidad surge de obligaciones contractuales, legales y reglamentarias que

la Asociación debe cumplir para:

1. Evitar sanciones administrativas por parte del ICANH por incumplimiento de las obligaciones establecidas en las resoluciones vigentes.
2. Cumplir con la licencia ambiental (Resolución 0318 de 2003) que exige el desarrollo completo del componente arqueológico.
3. Garantizar la protección del patrimonio arqueológico conforme a la normatividad constitucional y legal vigente.
4. Permitir la continuidad del proyecto constructivo sin afectaciones al patrimonio cultural de la Nación.

1.7. Imposibilidad de atender la necesidad con personal de planta.

La Asociación Aeropuerto del Café, no cuenta en su planta de personal con profesionales en antropología con énfasis en arqueología que posean:

- Registro Nacional de Arqueólogos (RNA) vigente ante el ICANH
- Conocimiento detallado del Proyecto Arqueológico Aerocafé desarrollado desde 2005
- Experiencia específica en Programas de Arqueología Preventiva
- Conocimiento de la metodología de campo y clasificación desarrollada en el proyecto
- Familiaridad con el material arqueológico recuperado y su contexto
- Capacidad para dirigir equipos interdisciplinarios de arqueología

Las actividades requeridas tienen un carácter científico, técnico y especializado que exige conocimientos específicos en arqueología preventiva, manejo de patrimonio arqueológico, elaboración de informes técnicos especializados ante el ICANH y aplicación de protocolos específicos de registro y tenencia de bienes arqueológicos.
Conforme al principio de economía y a las normas de carrera administrativa, resulta más eficiente y económico contratar estos servicios de manera temporal, dado que las actividades tienen un plazo definido y un alcance específico, sin que se justifique la creación de cargos permanentes en la planta de personal.

1.8. Conclusión sobre la necesidad.

Existe una necesidad real de contratar los servicios profesionales de un arqueólogo con Registro Nacional de Arqueólogos vigente, que cuente con la experiencia, conocimiento y capacidad técnica para desarrollar las actividades científicas de coordinación de laboratorio

arqueológico, apoyar la supervisión del componente arqueológico, elaboración y radicación de informes ante el ICANH, gestión de tenencia de bienes arqueológicos e implementación del protocolo de manejo arqueológico, en cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y reglamentarias que tiene la Asociación Aeropuerto del Café ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA.

El Contratista deberá cumplir las siguientes actividades específicas:

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en la propuesta presentada por el Contratista y que sea aprobada por la Asociación.
2. Coordinar el laboratorio arqueológico, asegurando el adecuado registro, análisis, conservación y manejo de los materiales arqueológicos recuperados, de acuerdo con los protocolos establecidos por el Proyecto Arqueológico.
3. Apoyar la supervisión del componente arqueológico del Proyecto, garantizando la correcta Implementación de las medidas de manejo, protección, conservación y salvaguarda del patrimonio arqueológico, conforme a los antecedentes del Proyecto Arqueológico, lo aprobado en el PMA y a las disposiciones del ICANH.
4. Actualizar y radicar del Plan de Manejo Arqueológico (PMA), en cumplimiento de la normativa vigente y de los lineamientos establecidos por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), incluyendo la estructuración, ajuste y presentación formal del documento ante el Titular y el Instituto.
5. Redactar y radicar los informes de avance, presentando de manera sistemática el seguimiento a las actividades arqueológicas desarrolladas, los resultados obtenidos y el cumplimiento de los compromisos adquiridos ante el Instituto.
6. Gestionar la tenencia y custodia de los bienes arqueológicos, garantizando su registro, control, conservación y manejo conforme a la normatividad vigente y las directrices del ICANH.
7. Realizar la Implementación y seguimiento del protocolo de manejo de bienes arqueológicos del material no diagnóstico, asegurando su correcto registro y disposición final, de acuerdo con los procedimientos legales aplicables y recomendaciones del ICANH.
8. Garantizar el cumplimiento de la Resolución 472 del 23 de abril de 2021, *Por la cual se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el Proyecto "Programa de Arqueología Preventiva en el Proyecto Aeropuerto del Café, Palestina Caldas". Fase de Implementación del Plan de Manejo Arqueológico",*
9. Prestar todos sus conocimientos a la Asociación Aeropuerto del Café frente a las labores de Arqueología que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.
10. Acompañar todas las reuniones requeridas por la Asociación Aeropuerto del Café con

otros contratistas y/o consultores y/o Autoridades.

11. Atender adecuada y oportunamente los requerimientos realizados por la Asociación Aeropuerto del Café y/o por el ICANH, respecto de la información suministrada, los informes entregados, objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Contratista se obliga a:

1) Cumplir cabalmente con el objeto contractual y su alcance en los términos y condiciones previamente establecidos.
2) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y demás actividades desarrolladas que le sean solicitadas, ante el funcionario designado como supervisor del contrato.
3) Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este.
4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho con respecto al contrato.
5) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
6) Cumplir con las obligaciones tributarias y de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) que le correspondan por razón del presente contrato, incluyendo la presentación de los comprobantes de pago y mantener su inscripción vigente en el Registro Único Tributario – RUT.
7) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato de manera oportuna, clara, veraz y dentro de los términos solicitados por el supervisor del contrato, incluyendo actas, facturas, anexos y demás soportes requeridos.
8) Ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos, generando información confiable y atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos impartidos por el supervisor.
9) Apoyar a la Asociación Aeropuerto del Café en la toma de decisiones desde su disciplina profesional, en la construcción, implementación y ejecución de políticas, planes, programas y modelos estratégicos, incluyendo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y en el fortalecimiento institucional, eficiencia administrativa y correcta gestión de los recursos y procesos de la Entidad.
10) Prestar apoyo a la Asociación Aeropuerto del Café de acuerdo con su profesión, conocimientos y experiencia, así como asistir a eventos, actividades y programas que la Entidad considere necesarios para el adecuado desarrollo de sus políticas

institucionales.

11) Responder por la información, documentos y elementos asignados para la ejecución contractual, reintegrándolos al finalizar el contrato en las mismas condiciones en que fueron entregados, salvo el deterioro normal, y asegurar la correcta custodia durante la ejecución del contrato.

12) Disponer de todos los elementos tecnológicos, equipos y software necesarios para cumplir con el objeto contractual, asegurando su adecuación y autorización para la correcta ejecución de las funciones asignadas.

13) Emitir conceptos verbales o escritos en aquellos asuntos que le sean solicitados por el Gerente, el supervisor del contrato o cualquier funcionario autorizado, que tengan relación directa con el objeto contractual.

14) Acatar lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto 2842 de 2010 respecto al diligenciamiento de la hoja de vida y declaración de bienes y rentas, así como la política institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019).

15) Atender con el máximo cuidado, diligencia y responsabilidad los trámites y actividades que le sean confiados en el marco del contrato.

16) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 1° al 4° y 90° de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes.

17) Entregar al supervisor del contrato de la Asociación Aeropuerto del Café, al finalizar el contrato:

a) Un respaldo (backup) de toda la información magnética, digital o electrónica generada durante la ejecución del contrato, completo y en formatos accesibles.

b) El traspaso de los bienes y elementos asignados, utilizando los formatos establecidos por la Entidad, asegurando su reintegro en las mismas condiciones en que fueron entregados, salvo el desgaste normal por uso habitual.

c) Un informe final detallado de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, incluyendo resultados, documentación y cualquier información relevante para la Entidad.

18) Cumplir con las demás obligaciones que le asigne la Asociación Aeropuerto del Café, relacionadas con el objeto del contrato y su desarrollo profesional.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de agosto del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Aerocafé Es para todos	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Favor enviar la propuesta dentro de los tres días (3) siguientes al recibo de la presente solicitud.

Anexo a su propuesta, deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Carta de presentación y Propuesta técnica y económica.
Fotocopia Cedula de ciudadanía
Formato Único hoja de vida
Hoja de vida actualizada
RUT
Certificado de cuenta bancaria.
Certificación de encontrarse al día en el pago del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
Certificados de estudio (pregrado y posgrado)
Certificados de Experiencia laboral
Antecedentes correspondientes a la profesión
Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas
Certificado de no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con Aerocafé.
La demás documentación solicitada por el área jurídica de la entidad

Cordialmente,

JUAN CAMILO URIBE TAMAYO
Ingeniero supervisor
Asociación Aeropuerto del Café